

# CONVENIO DE DONACIÓN INTERNACIONAL

## INTRODUCCIÓN

Inserte los nombres de la INSTITUCIÓN DONANTE y de la INSTITUCIÓN RECEPTORA, así como nombres de sus titulares legales. Firman el presente Convenio de Donación en la Ciudad de (...) con fecha (...)

### 1. PARTES

- 1) INSTITUCIÓN DONANTE. (Describa datos legales de constitución y registro. Domicilio legal. Datos del Representante Legal o Titular)
- 2) INSTITUCIÓN RECEPTORA O EL RECEPTOR. (Datos legales de constitución y registro. Domicilio legal. Autorización para Recibir Donativos (si corresponde). Datos del Representante Legal)

### 2. ANTECEDENTES

**A)** El Receptor ofrece (resumir la naturaleza de las actividades a que se refiere el donativo) en beneficio de (DESCRIBIR LA CATEGORÍA DE PERSONAS QUE SE BENEFICIAN DE LAS ACTIVIDADES DEL RECEPTOR). En lo sucesivo se referirá a LAS ACTIVIDADES. El Receptor ha aplicado a esta Institución Donante para solicitar un donativo para el proyecto en apoyo de estas actividades. Se adjunta una copia de la aplicación al presente Acuerdo.

**B)** La Institución Donante tiene la facultad (CITAR LEYES APLICABLES), de conceder donativos a las organizaciones no lucrativas que prestan servicios en áreas de interés para la Institución Donante.

**C)** Con el fin de ayudar al destinatario en la realización de sus actividades para ejecutar el proyecto, y en consideración a los compromisos asumidos por el destinatario en el presente Acuerdo, la Institución Donante desea hacer este donativo en los términos y condiciones del presente Acuerdo.

**D)** La Institución Donante no requiere la prestación de servicios del Receptor y éste no está obligado a prestar servicios en virtud del presente Acuerdo, pero la Institución Donante otorga este donativo condicionado a los términos y condiciones del presente Acuerdo con el fin de salvaguardar los fondos y para garantizar el uso adecuado del donativo por parte del Receptor.

### 3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DONATIVO

**3.1** El Receptor reconoce que la recepción del donativo está condicionada a su cumplimiento de los términos y condiciones del presente Acuerdo.

**3.2** El Receptor debe utilizar el donativo solo para el propósito del proyecto. El Receptor no debe, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución Donante:

**3.2.1** Hacer cualquier cambio importante en el Proyecto;

**3.2.2** Utilizar cualquier porcentaje del Donativo para fines o actividades fuera del Proyecto; o

**3.2.3** Gastar cualquier porcentaje del Donativo para cubrir pasivos previos al período de otorgamiento del Donativo (salvo indicación expresa en la Solicitud de Donativos).

**3.3** Los siguientes no son usos permitidos del Donativo: Pagos para apoyar la actividad de influir o tratar de influir en el proceso legislativo, la actividad gubernamental o de los partidos políticos, o para influir en la entrega o renovación de los contratos o donativos, o para influir en la acción legislativa o reglamentaria.

**3.4** El Donativo se da con la condición de que se utilice para el proyecto durante el período de concesión. Si el Receptor no ha gastado en el proyecto algún porcentaje o la totalidad del Donativo para el final del período de concesión, debe, tan pronto como tenga conocimiento de ello, notificar a la Institución Donante. Si esta última lo considera apropiado, bajo su absoluta discreción, notificará al Receptor que puede retener la cantidad no gastada, sujetándose a los términos y condiciones que libremente podrá imponer.

**3.5** El Receptor entiende y reconoce que:

**3.6** La Institución Donante no tiene ninguna obligación de financiar las actividades subsecuentes relacionadas con el proyecto que el destinatario desee llevar a cabo posteriormente;

**3.6.1** La Institución Donante no es responsable de cualquier exceso de gastos en que incurra el Receptor y tampoco tiene obligación de incrementar el monto del Donativo en esas circunstancias; y

**3.6.2** Cualquier costo de terminación de actividades del presente Acuerdo (incluidos los gastos laborales) en que pueda incurrir el Receptor son responsabilidad de éste. La Institución Donante no podrá proveer financiamiento o asumir la responsabilidad de dichos costos de terminación, a menos que estuvieran expresamente incluidos y aprobados dentro de la Solicitud.

## 4. EL PAGO DEL DONATIVO

**4.1** La Institución Donante pagará el donativo al Beneficiario dentro de los (\_\_\_\_\_) días de actividad siguientes a la fecha de este acuerdo o en cuotas [\_\_\_\_\_] con anterioridad o (\_\_\_\_\_), sujeto a los términos y condiciones del presente Acuerdo. La Institución Donante podrá variar el calendario de pagos para adaptarse a necesidades locales, y podrán aplicarse otros mecanismos de pago.

**4.2** Cuando se establecen condiciones (cumplimiento de fases o actividades del proyecto) asociadas a los pagos que la Institución Donante realizará, no se hará ningún pago a menos que la Institución Donante esté razonablemente satisfecha de que esas cantidades están siendo asignadas a las actividades relevantes o que los hitos correspondientes del proyecto se han alcanzado.

## 5. FINANCIAMIENTO DE TERCEROS

**5.1** El Receptor confirma que ha revelado en la Solicitud cualquier otra fuente de financiamiento para el proyecto, que haya sido recibida o esté siendo buscada al momento de la presentación de la Solicitud, detallando explícitamente el propósito para el cual dicho financiamiento se aplicará. El Receptor debe informar en cualquier momento a la Institución Donante si, antes del final del período de este Donativo, recibe financiamiento de cualquier otra fuente o persona para el proyecto, que no se haya indicado previamente en la Solicitud, incluyendo la cantidad de ese financiamiento y los propósitos a los que se va a aplicar.

**5.2** Cuando, antes o durante el período de otorgamiento del Donativo, el Receptor reciba algún financiamiento de cualquier otra fuente o persona para el proyecto, que no sea un Match Funding (donativo paralelo previamente acordado o aprobado por esta Institución Donante) o bien, que no estuviese ya comprometido a favor del Receptor y por tanto revelado en la Solicitud, la Institución Donante podrá requerir la devolución del Donativo hasta el importe que duplique los fondos recibidos por el Receptor.

## 6. GARANTÍAS DEL RECEPTOR

6.1 El Receptor manifiesta, confirma y se compromete a que:

6.1.1 Tiene pleno poder y autoridad para entrar en este Acuerdo y para ejecutar el Proyecto, y que todas las autorizaciones y consentimientos necesarios se han obtenido y están en pleno vigor y efecto;

6.1.2 La ejecución de este Acuerdo no contraviene ni contravendrá ni pondrá en conflicto sus Estatutos o cualquier otra obligación legal a la que está sujeto;

6.1.3 La información contenida en la solicitud es precisa y no engañosa, y desde que se sometió a esta Institución Donante no ha sufrido cambios ni se ha alterado la posición o desarrollos del Receptor de forma que pudieran afectar adversamente la decisión de financiar el Proyecto en los términos de este Acuerdo.

6.1.4 De acuerdo a su leal saber y entender nada causará un efecto adverso que limite su capacidad de ejecutar el Proyecto (suponiendo que se recibe el Donativo);  
y

6.1.5 Tiene y mantendrá los seguros adecuados, en relación con el Proyecto de acuerdo con este Acuerdo.

## 7. ESTÁNDARES Y CONDUCTA DEL PROYECTO

7.1 El Receptor debe ejecutar el Proyecto de acuerdo con:

7.1.1 Buena salud;

7.1.2 El estándar de cuidado (en función de las actividades);

7.1.3 Requisitos de salud y seguridad; y

7.1.4 Los requisitos reglamentarios.

7.2 El Receptor debe ejecutar el Proyecto de acuerdo con:

7.2.1 Principios y leyes de no discriminación en razón de la raza, el sexo, el cambio de sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, religión o creencia, embarazo, maternidad o de otro tipo; y

7.2.2 Cualquier lineamiento de la Institución Donante relacionada con políticas de igualdad y diversidad, u otros requisitos razonables relativos a la diversidad.

## 8. SALVAGUARDAS

**8.1** El Receptor confirma y ratifica que ejecutará sus actividades de acuerdo con las normas y procedimientos reglamentarios, sin generar riesgos innecesarios para los beneficiarios del Proyecto. Cualquier potencial riesgo deberá ser reportado inmediatamente a la Institución Donante.

**8.2** El Receptor confirma y garantiza que no usará los servicios de cualquier persona que esté impedida o inhabilitada, o que no sea la adecuada para realizar las actividades que el Proyecto requiera.

**8.3** El Receptor deberá proporcionar inmediatamente a la Institución Donante cualquier información pertinente que razonablemente se requiera para tener constancia de que se han cumplido las obligaciones de este apartado.

**8.4** El Receptor debe cumplir con todas las leyes aplicables a la protección de los niños y los adultos.

## 9. LA DEVOLUCIÓN DEL DONATIVO

**9.1** La Institución Donante puede, a su discreción absoluta, retener, suspender, o exigir al Receptor la devolución, total o parcial del donativo si:

**9.1.1** La información revelada por el Receptor en la Solicitud era incorrecta o engañosa;

**9.1.2** La Institución Donante considera que la ejecución del proyecto no estará a la altura de los estándares requeridos por el presente Acuerdo;

**9.1.3** Si el Receptor (o cualquier miembro de su personal) actúa de manera deshonesto o negligente en relación con el Proyecto, o falta a cualquiera de sus obligaciones legales de forma que podría causar un daño a la reputación de la Institución Donante,

**9.1.4** Si el Receptor (o cualquier miembro de su personal) comete un acto prohibido;

**9.1.5** Cuando el Receptor recibe un doble financiamiento para el Proyecto (en cuyo caso, la recuperación de la Institución Donante se limitará a una parte del donativo equivalente a la cantidad duplicada de fondos);

**9.1.6** Si el Receptor ejecuta el Donativo de una forma no permitida por el presente Acuerdo;

**9.1.7** Si el Receptor se vuelve incapaz, por cualquier razón, para continuar el proyecto sustancialmente, o si la Institución Donante considera razonablemente que éste será el caso;

**9.1.8** Si el Receptor es sujeto de alguna investigación legal con resultados adversos, notificaciones, intervenciones u otras acciones de cualquier ente regulatorio;

**9.1.9** Si el Receptor no inicia, progresa o completa el Proyecto sustancialmente de acuerdo con los plazos o hitos que figuran en la Solicitud.

**9.1.10** Si el Receptor se encuentra sujeto a una situación de insolvencia, deja de realizar las actividades, deja de ser una organización no lucrativa o pierde el consentimiento legal necesario para el Proyecto; o

**9.1.11** Si el Receptor no cumple con cualquiera de los términos o condiciones de este Acuerdo y (en caso de que dicho incumplimiento sea susceptible de reparación) falla en realizar las correcciones dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Institución Donante para reparar el daño.

**9.1.12** Cuando la Institución Donante exija la devolución del Donativo total o parcialmente, el Receptor debe pagar esa cantidad en su totalidad dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

## 10. DURACIÓN, TERMINACIÓN Y CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN

**10.1** El presente Acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado y fechado por las partes y, salvo que se concluya de acuerdo con sus términos, continuará hasta \_\_\_\_\_ meses después del final del periodo del otorgamiento del Donativo o, si fuera posterior, en la fecha en la que la totalidad del Donativo se ha gastado.

**10.2** Sin perjuicio de sus otros derechos en virtud de este Acuerdo, la Institución Donante puede terminar este acuerdo en cualquier momento con una notificación escrita de \_\_\_\_\_ meses. Cuando la Institución Donante termine en virtud de esta cláusula 9.2, puede que no:

**10.2.1** Recupere parte del Donativo ya pagado al Receptor; o

**10.2.2** Retenga algún porcentaje del Donativo que de otra manera deba pagarse al Receptor antes del final del periodo de notificación, pero la Institución Donante no tendrá ninguna responsabilidad legal de pagar ninguna suma adicional al Receptor en relación con el donativo.

**10.3** Todos los derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo que se manifiestan para sobrevivir a la expiración o terminación por cualquier causa de este Acuerdo (incluyendo todas las indemnizaciones y las obligaciones relativas a la utilización de los importes no utilizados del Donativo o el uso del producto de la venta de activos) continuarán después de la expiración o terminación.

## 11. SEGUROS

El Receptor debe poner en marcha y mantener vigentes bajo su propio coste los seguros pertinentes en relación con todas las responsabilidades en que pueda incurrir en el marco del proyecto, incluida la responsabilidad de los empleadores, negligencia clínica, la responsabilidad pública y la negligencia profesional. A petición escrita de la Institución Donante, el Receptor debe proporcionar pruebas documentales de que estos seguros se mantienen por completo y que las primas están totalmente integradas. Si la Institución Donante está dispuesta a cubrir estos costes como parte del Donativo, deberá quedar expresamente manifestado.

## 12. CONTABILIDAD Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

**12.1** El Receptor debe separar y contabilizar por separado la Donación, y debe mantener separadas, exactas y al día las cuentas y los registros de la recepción y del gasto del donativo. Sin perjuicio de cualquier otra obligación que pudiera tener para mantener los registros por períodos más largos, el Receptor deberá mantener todas las facturas, recibos, cuentas y cualquier otra información pertinente relacionada con los gastos del Donativo durante al menos seis años siguientes a la recepción de los fondos. La Institución Donante tendrá el derecho de revisar las cuentas y archivos relacionados con el donativo y hacer copia de dichas cuentas y registros.

**12.2** El beneficiario debe cumplir, y facilitar el cumplimiento de la Institución Donante con todos los requisitos legales en cuanto a las cuentas, auditoría o examen de las cuentas anuales, informes y declaraciones anuales aplicables.

## 13. INFORMES Y REVISIÓN

**13.1** El Receptor debe informar a esta Institución Donante sobre el uso del donativo y la entrega del Proyecto. Dichos informes deben contener información exacta, estar en el formato debido y ser entregados con la frecuencia y dentro de los plazos establecidos por la Institución Donante. El Receptor debe proporcionar toda la asistencia razonable y la cooperación en relación con las solicitudes de información ad-hoc realizados por la Institución Donante en relación con el Proyecto. Sin perjuicio de estas obligaciones, el Receptor debe presentar un informe anual sobre el Proyecto que describa la actividad o el progreso en el Proyecto y su uso del Donativo durante ese período.

**13.2** El Receptor debe proporcionar sin demora a esta Institución Donante cualquier información solicitada para asegurar a la Institución Donante que el proyecto está siendo ejecutado de acuerdo con las normas fundamentales y aplicables.

**13.3** La Institución Donante y el destinatario podrán, a petición de la Institución Donante y con la frecuencia especificada, reunirse para revisar el progreso y la entrega del Proyecto.

**13.4** Sin perjuicio de sus otras obligaciones el Receptor deberá, dentro de los \_\_\_\_ días hábiles siguientes a haber tenido conocimiento de ello, informar a esta Institución Donante sobre:

**13.4.1** Cualquier incidente de seguridad relacionado con el Proyecto;

**13.4.2** Resultados adversos, notificaciones, intervenciones u otras medidas regulatorias de cualquier organismo regulador en relación con el Receptor; y

**13.4.3** Cualquier pérdida de consentimiento, aprobación o licencia que tenga un impacto adverso significativo en la entrega del Proyecto;

## 14. PUBLICIDAD

**14.1** El Receptor no puede, sin el consentimiento previo por escrito de la Institución Donante, utilizar el logotipo o la marca de la Institución Donante para el Proyecto, y debe obtener la aprobación previa por escrito de la Institución Donante (la cual no se denegará sin razón) para cualquier tipo de publicidad en relación con el Donativo.

**14.2** Si la Institución Donante permite que el Receptor utilice la marca, nombre o logotipo en relación con el Proyecto, el permiso se limita a la finalidad y duración informadas por la Institución Donante.

## 15. PROTECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

**15.1** El Receptor debe observar sus obligaciones en virtud del manejo y protección de datos, respetando las obligaciones relativas a la confidencialidad, según el caso.

**15.2** El Receptor deberá:

**15.2.1** Proporcionar toda la asistencia y la cooperación necesaria que sea razonablemente solicitada por la Institución Donante para que ésta cumpla con sus obligaciones en materia del manejo y protección de datos;



## 16. CONFIDENCIALIDAD

**16.1** Sin perjuicio de las obligaciones del Receptor en relación a la información confidencial de carácter personal, cada parte debe, excepto lo permitido por este Acuerdo, mantener la confidencialidad de toda la información revelada por la otra parte en relación con este Acuerdo, y debe utilizar todos los medios razonables para evitar que su personal divulgue esta información a terceros.

**16.2** La Cláusula 15.1 no se aplicará a la divulgación de información que:

**16.2.1** Esté en o ingrese al dominio público sin incumplir este Acuerdo;

**16.2.2** Esté en poder de la parte receptora antes de que lo haya recibido de la parte reveladora y pueda demostrarlo por sus registros; o

**16.2.3** La parte receptora haya obtenido o demuestre que se pudo haber obtenido a partir de una fuente que no sea la parte reveladora, sin violar ninguna obligación de confidencialidad y con plena comprobación.

**16.3** Una parte puede revelar información confidencial de la otra parte:

**16.3.1** Para cumplir con la legislación aplicable;

**16.3.2** A cualquier ente regulador que corresponda;

**16.3.3** En relación con cualquier resolución de controversias o litigios entre las partes;

**16.3.4** Siguiendo lo establecido en cualquier otra disposición expresa u otra disposición de este Acuerdo.

## 17. RESPONSABILIDAD

**17.1** La responsabilidad total de la INSTITUCIÓN DONANTE en virtud del presente Acuerdo se limita al pago del donativo, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

**17.2** La INSTITUCIÓN DONANTE no tiene ninguna responsabilidad por cualquier otro gasto realizado por el beneficiario en el marco de las actividades a que se refiere el donativo, y el Receptor deberá indemnizar y mantener a favor de la INSTITUCIÓN DONANTE una garantía frente a cualquier pérdida, daños, costos, gastos, obligaciones, reclamaciones, acciones, procedimientos u otros pasivos que resulten o se deriven de actos u omisiones del destinatario en relación con el proyecto o sus deberes respecto a terceros.

## 18. GENERAL

**18.1** El RECEPTOR no puede, sin el consentimiento previo por escrito de la INSTITUCIÓN DONANTE, asignar, transferir, subcontratar o de cualquier otra manera trasladar a cualquier tercero el beneficio y/o la carga de este Acuerdo (a menos de que se trate de una parte necesaria o de un facilitador previamente acordado para el Proyecto), o transferir o pagar a cualquier otra persona con fondos de este donativo.

**18.2** Toda la propiedad intelectual de cualquiera de las partes o creada por cualquiera de las partes en relación con el proyecto permanecerá como propiedad de dicha parte.

**18.3** Ninguna falta o retraso de cualquiera de las partes para ejercer cualquier derecho o recurso en virtud del presente Acuerdo se interpretará como una renuncia de derechos o recursos.

**18.4** En caso de surgir una controversia entre las partes en relación con este Acuerdo, deberán intentar resolverlo de buena fe.

**18.5** Cualquier notificación relacionada con este Acuerdo debe ser por escrito, entregando vía correo postal o correo electrónico a la dirección de la parte correspondiente establecida en este Acuerdo o según lo notificado por escrito.

**18.6** Nada en este Acuerdo crea una asociación o empresa conjunta ni una relación laboral entre las partes.

**18.7** El presente Acuerdo estará sujeto a las leyes de (...) y las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de (...).

POR LA INSTITUCIÓN DONANTE

POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

---

(NOMBRE DIRECTOR EJECUTIVO Y/O REPRESENTANTE  
LEGAL)  
(DOMICILIO COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN DONANTE)  
(TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN DONANTE)  
(EMAIL DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y/O REPRESENTANTE  
LEGAL)

---

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA)  
(DOMICILIO COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN  
RECEPTORA)  
(TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA)  
(EMAIL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN  
RECEPTORA)